

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Viernes 27 de Febrero de 2004*

*Nº 16.833*

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS	TIRADA 350 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 100,00	
• Semestral .....	\$ 65,00	
• Trimestral .....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail .....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 3,00	
• Separata .....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

	<i>Pág.</i>
M.G.J. N° 251 del 13/02/04 – Contrato de Locación de Servicios .....	833
S.G.G. N° 254 del 17/02/04 – Créase la Unidad Ejecutora del Programa BID .....	834
<u>S.G.G. N° 255 del 17/02/04 – Contrato de Locación de Servicios .....</u>	<u>836</u>
S.G.G. N° 256 del 17/02/04 – Contrato de Locación de Servicios .....	837
S.G.G. N° 257 del 19/02/04 – Dcto. 125/04 – Incorporación de cargo .....	838
M.G.J. N° 258 del 19/02/04 – Designación de personal .....	839
M.G.J. N° 259 del 19/02/04 – Aceptación de renuncia .....	839
S.G.G. N° 260 del 19/02/04 – Ratifica designaciones Sindicatura de la Pcia. ....	840
S.G.G. N° 265 del 19/02/04 – Ratifica designaciones Sindicatura de la Pcia. ....	840
S.G.G. N° 266 del 19/02/04 – Designa a la Sra. Irma Pascuala Caro como asesora del Gobernador .....	840

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.HA. y O.P. N° 252 del 13/02/04 – Reestructuración presupuestaria .....	841
M.P.E. N° 253 del 17/02/04 – Designación de Personal – Dcto. 1178/96 .....	841
M.G.J. N° 261 del 19/02/04 – Designación de personal .....	841
S.G.G. N° 262 del 19/02/04 – Traslado de personal .....	842
S.G.G. N° 263 del 19/02/04 – Designación de personal – Dcto. 1178/96 .....	842
S.G.G. N° 264 del 19/02/04 – Ratifica designación de personal – Dcto. 1178/96 .....	842
S.G.G. N° 267 del 19/02/04 – Modificación designación – Dcto. 1178/96 .....	842
S.G.G. N° 268 del 19/02/04 – Designación de personal – Dcto. 1178/96 .....	842
M.HA. y O.P. N° 269 del 19/02/04 – Incorporación presupuestaria .....	842
M.HA. y O.P. N° 270 del 19/02/04 – Incorporación presupuestaria .....	844

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

N° 1123 – Vilte, Facundo Primitivo – Expte. N° 13.280/03 .....	846
N° 1115 – Abadie, Roque Alberto – Expte. N° 79.545/03 .....	846
N° 1114 – Sánchez, Antonio Marcelo – Expte. N° 83.449/03 .....	846
N° 1113 – Raúl Urzagaste – Expte. N° 42.134/02 .....	847
N° 1109 – Fedyszyn, Juan – Expte. N° 81.045/03 .....	847
N° 1102 – Pablo Madicayo e Ignacia Chávez de Madicayo – Expte. N° 11.107/00 .....	847
N° 1101 – Retambay, Manuel Alberto – Expte. N° 7.317/93 .....	847
N° 1092 – Mateos Vidal de Serrat, María – Expte. N° 81.093/03 .....	847
N° 1085 – Medina, Julio Alberto – Expte. N° 82.544/03 .....	848
N° 1082 – Pezevich, Ema – Expte. N° 81.829/03 .....	848

Pág.

Nº 1080 – Coll, Juan José Francisco – Expte. Nº 79.486/03 .....	848
Nº 1073 – Ochoa, Rosario – María Hortencia Garzón – Expte. Nº 11.064/00 .....	848
Nº 1069 – Lérica Gallardo, Raúl Néstor – Expte. Nº 75.062/03 .....	849
Nº 1068 – Chesa, Saturnino Regino – Expte. Nº 083.930/03 .....	849

## REMATES JUDICIALES

Nº 1107 – Por Fernando Bognanno – Juicio Expte. Nº 36.023/01 .....	849
Nº 1081 – Por Norma Beatriz Alvarez – Juicio Expte. Nº A-13.965/97 .....	849
Nº 1076 – Por Diego Chacon Dorr – Juicio Expte. Nº C-62.019/00 .....	850

## POSESION VEINTEÑAL

Nº 1124 – Rosario Figueroa y Cresencio Ruiz – Expte. Nº C-59.827/00 .....	850
---	-----

## EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 1079 – Danamar S.R.L. – Expte. Nº 9.913/99 .....	850
Nº 1041 – Fernández, Francisco Argentino – Tello, María Engel (Pequeña) – Expte. Nº 88.305/4 .....	851

## CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 1105 – Servicio Privado de Transporte (SEPRIT Postal) S.A. – Córdoba .....	851
Nº 1070 – Haddad, Emilio – Expte. Nº 85.340/03 .....	851

## EDICTO JUDICIAL

Nº 1111 – Herederos de Hermida Ordoñez César – Expte. Nº 22.968/98 .....	852
--	-----

# Sección COMERCIAL

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Nº 1122 – Inversiones Inmobiliarias S.A. ....	852
Nº 1112 – Los Gauchos S.R.L. ....	853
Nº 1110 – Salta Exploraciones S.A. ....	854
Nº 1108 – Rutas del Norte S.R.L. ....	856
Nº 1106 – DOM S.A. ....	857
Nº 1104 – Agropecuaria La Trinidad S.R.L. ....	858

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 1043 – Demetrio Parra Lubricantes .....	858
--	-----

## ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 1059 – Compañía Mercantil Agrícola e Industrial S.A. ....	859
--	-----

## AVISOS COMERCIALES

Nº 1121 – Cerámica del Norte S.A. ....	859
Nº 1116 – Antonio B. Atenor e Hijos S.R.L. ....	859

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

Pág.

N° 1120 – Club de Abuelos El Sol, para el día 20/03/04 .....	860
N° 1119 – Centro de la Tercera Edad Don Angel Guerra, para el día 20/03/04 .....	861
N° 1118 – Club de Abuelos Sonrisa de Otoño, para el día 20/03/04 .....	861
N° 1117 – Club de Abuelos Nuestra Sra. del Carmen, para el día 20/03/04 .....	862
N° 1103 – Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina – Filial Salta, para el día 08/03/04 .....	862
N° 1100 – Club de Abuelos Nazareno, para el día 20/03/04 .....	862
N° 1099 – Club de Abuelitos Domingo Faustino Sarmiento, para el día 20/03/04 .....	863
N° 1098 – Asociación de Abuelos Unidos B° San Remo, para el día 20/03/04 .....	863
N° 1097 – Centro de Abuelos Luz y Esperanza Madre T. de Calcuta, para el día 20/03/04 .....	863
N° 1096 – Centro de Jub. Pens. y Abuelos en Gral. B° Santa Ana I, para el día 20/03/04 .....	864
N° 1095 – Centro de Jubilados y Pens. Unión y Esperanza, para el día 20/03/04 .....	864
N° 1094 – Club de Abuelos Cistino Domingo Zerpa, para el día 20/03/04 .....	864

### RECAUDACION

N° 1125 – Del día 26/02/04 .....	865
----------------------------------	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 13 de Febrero de 2004

DECRETO N° 251

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 64-67.623/02

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gobierno y el Dr. Héctor Manuel Silva; y

#### CONSIDERANDO:

Que la contratación referida tiene por objeto disponer la renovación de la relación locativa, resultando necesario reformular sus términos por subsistir la necesidad de los servicios contratados;

Que el Dr. Silva continuará prestando sus servicios en la Dirección General Provincial del Trabajo, habiendo acreditado la experiencia e idoneidad indispensable para el desempeño de las tareas que se le encomiendan;

Que dicho contrato no contraviene la normativa legal vigente ni las disposiciones del Decreto N° 515/00;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el Dr. Héctor Manuel Silva, D.N.I. N° 7.991.605, a partir del 1º de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004, que como Anexo, forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 05 – Ministerio de Gobierno y Justicia – 051360120100: Dirección General Provincial del Trabajo – 413400 – Servicios No Personales – Ejercicio 2004.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Salum – David**

Salta, 17 de Febrero de 2004

**DECRETO N° 254**

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de Financiamiento Internacional**

Expediente N° 272-1214/03

VISTO el Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia, tramitado con N° 0292/AR, y aprobado con N° 1465/OC- AR, en el que se prevé la recepción de fondos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para ser destinados al cumplimiento de los fines previstos en dicho Programa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la constitución de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa es requisito indispensable a fin de que la Provincia pueda acceder a dichos fondos;

Que la misma debe contar con el personal que además de cumplir con el perfil requerido por el Banco Interamericano de Desarrollo, garantice el perfecto cumplimiento de los fines para el cual es creada;

Que por ello, la Unidad Ejecutora Provincial, debe contar con efectiva autoridad dentro del ámbito provincial, para concretar los objetivos del Programa;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Créase en el ámbito de la Secretaría de Financiamiento Internacional, la Unidad Ejecutora Provincial del Programa BID, tramitado con N° 0292/AR y aprobado mediante N° 1465/OC- AR, destinado al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia, quien será responsable de la implementación, supervisión y ejecución de todos y cada uno de los componentes que integran el Programa.

Para ello se le confiere la autoridad suficiente para coordinar y supervisar la ejecución de la totalidad de los proyectos.

Art. 2º - La Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Programa, creada en el artículo precedente, estará organizada estructuralmente de la siguiente forma:

- Consejo Consultivo: integrado por el Secretario de Financiamiento Internacional y las autoridades máximas de las áreas en las que se ejecutarán los proyectos de cada subprograma, a saber:

- Secretaría de Financiamiento Internacional

- Secretaría de Turismo

- Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

- Secretaría de Obras Públicas

- Secretaría de Finanzas

- Secretaría de Ingresos Públicos

Este Consejo es un foro de discusión e información de todos los aspectos del Programa a fin de garantizar que se cumplan sus objetivos, brindando asistencia y apoyo administrativo, técnico y político necesario para la implementación del Programa. La Coordinación General de este Consejo será desempeñada por el Secretario de Financiamiento Internacional y será asistido por un Coordinador Ejecutivo con dedicación exclusiva.

- Coordinador General

- Coordinador Ejecutivo

- Especialista en compras y contrataciones

- Asesor legal

- Asesor contable

- Analista Financiero

- Apoyo Administrativo

- Unidad de Gestión Ambiental (UGA): tendrá a su cargo los aspectos relacionados al monitoreo del impacto ambiental del Programa. La UGA se creará en el ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (SEMADES) y dependerá funcionalmente de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa.

Art. 3º - Funciones y Responsabilidades

La UEP será el Organismo que centralice todas las actividades relativas al Programa, y las relaciones con el BID. Le corresponde dirigir, coördinar y ejercer la supervisión y control técnico, económico-financiero, jurídico y administrativo de todas las actividades inherentes a la ejecución de Programa.

- El Consejo Consultivo deberá brindar apoyo a la UEP y monitorear el cumplimiento de los objetivos del Programa; para ello deberá:

a) comprometer la afectación de los recursos humanos y materiales de cada uno de los organismos en él representados, necesarios para la ejecución de los proyectos de su jurisdicción.

b) apoyar al Coordinador General en la preparación de los informes a remitir al BID

c) cada integrante del Consejo Consultivo, deberá designar un Coordinador de Subprograma que dependerá funcionalmente de la UEP y que deberá reportar al Coordinador Ejecutivo de la misma;

- El Coordinador General será responsable del cumplimiento de las funciones que se deben llevar a cabo para el desarrollo del Programa y que principalmente son

a) conducir las actividades correspondientes a la selección, evaluación, presentación, ejecución y control del Programa

b) representar a la UEP ante Jurisdicciones Nacionales, Provinciales y el Banco

c) coordinar y delegar las actividades tendientes a dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por el Banco

d) participar en los convenios a celebrar con entes descentralizados para la ejecución de proyectos en el marco del Programa, como parte de los acuerdos celebrados entre la Provincia y el Banco

e) convocar al Consejo Consultivo

f) monitorear el cumplimiento de los objetivos del Programa

g) celebrar todos los contratos necesarios para la ejecución del Programa

- Coordinador Ejecutivo: Será responsable del funcionamiento periódico de las tareas asignadas a la UEP, para lo cual deberá:

a) coordinar y supervisar el trabajo de todas las áreas de la UEP

b) representar a la UEP, en ausencia del Coordinador General, ante Jurisdicciones Nacionales, Provinciales y el Banco

c) convenir, de acuerdo a las reglamentaciones establecidas en el Programa, con otros organismos provinciales centralizados y descentralizados su participación en el mismo, en caso de ser necesario

d) realizar las comunicaciones de las autorizaciones que correspondan respecto de licitaciones, adjudicaciones e inicio de obras

e) intervenir en todo lo referente a la ejecución de programas físicos y financieros, aprobación de certificados de obra, servicios y facturas de compra, emisión de órdenes de desembolsos y uso apropiado de fondos, y en toda aquella actividad prevista en el Contrato de Préstamo del Programa

f) efectuar las rendiciones de cuenta consolidada que deba presentar la Provincia en los períodos pertinentes al Banco

- Especialista en compras y contrataciones: deberá realizar las siguientes tareas:

a) ejecutar las acciones necesarias para asegurar que los procedimientos de contrataciones de obra, adquisición de bienes y/o contrataciones de consultoría, que se ejecuten a través de la UEP, se ajusten a los principios y normas vigentes en materia de procedimientos de contratación y/o licitación requeridos por el Banco o la Provincia según sea el caso

b) brindar asistencia técnica a los organismos que lo requieran a fin de propender a una correcta aplicación de la normativa en vigencia

c) proponer a consideración del Coordinador Ejecutivo la recomendaciones de envío de los documentos formales de contratación al BID, a fin de que este efectúe su revisión ex ante (en los casos en que corresponda) o la correspondiente no objeción de financiamiento a la selección efectuada por la Provincia

d) ejecutar otras actividades emergentes de la dinámica del Programa en las áreas de su competencia

- Asesor legal: deberá:

a) prestar asesoramiento jurídico a la UEP y a los organismos involucrados en la ejecución del Programa

b) asegura que todos los acuerdos legales relativos al programa se implementen correctamente

c) supervisar los términos jurídicos de todas las contrataciones a realizar por la UEP

d) elaborar los informes que le solicite el Coordinador Ejecutivo

- Asesor contable: Tendrá a su cargo:

a) administrar las cuentas especiales del Programa

b) preparar informes sobre avance de Programa

c) preparar y presentar las solicitudes de desembolso al Banco

d) implementar y administrar el código de cuentas conforme a las exigencias del BID y al método contable que se utilizará para la verificación de transacciones y los estados de cuenta

e) preparar los informes contables y de estado de avance que le requiera el Coordinador Ejecutivo

- Analista Financiero: Tendrá a su cargo:

a) administrar el fondo rotatorio

b) planificar el flujo requerido de desembolsos y contrapartida necesarios para la ejecución del programa

c) autorizar y realizar el pago de las compras y contrataciones efectuadas en el marco del programa

d) administrar el archivo de la documentación respaldatoria de todas las transacciones, compras y contrataciones realizadas

e) preparar los informes financieros y de estado de avance que le requiera el Coordinador Ejecutivo

- Apoyo Administrativo: se contará con un responsable de brindar tareas de apoyo administrativo a la Unidad Ejecutora del Programa.

- Coordinadores de Subprograma: Conforme con lo establecido precedentemente, el Ministerio de Hacienda (Subprograma Fiscal), la Secretaría de la Gobernación de Turismo (Subprograma Turismo), la Dirección Provincial de Vialidad (Subprograma Infraestructura de Transporte), la Secretaría de Medio Ambiente (Plan de Tratamiento de Residuos Sólidos), la Secretaría de Obras Públicas (Subprograma Infraestructura Social) designarán cada una un Coordinador de Subprograma, quienes tendrán las siguientes funciones y responsabilidades:

a) llevar a cabo las tareas necesarias para alcanzar los componentes descriptos en el Marco Lógico de cada proyecto incluido en el Subprograma de su área

b) supervisar la ejecución de cada proyecto incluido en el Subprograma de su área

c) elevar a la UEP los Términos de Referencia de las contrataciones involucradas en su Subprograma

d) asegurar la oportuna disponibilidad de los recursos humanos y materiales comprometidos por la autoridad máxima de su área a fin de garantizar la correcta implementación de los proyectos

e) elaborar y elevar al Coordinador Ejecutivo todos los informes de proyecto, avance y monitoreo de resultados que éste le requiera

f) supervisar las actividades de los Gerentes de Proyecto, en el caso de que estén previstos en los proyectos

Art. 4º - Las remuneraciones correspondientes al cargo de Coordinador Ejecutivo, y a aquellos cargos necesarios para el normal funcionamiento de la UEP, estarán a cargo del Programa hasta el monto asignado al sub componente correspondiente, convenidos con el Banco Interamericano de Desarrollo. Los cargos restantes, serán cubiertos con afectaciones o asignaciones de agentes ya pertenecientes a la Administración Pública Provincial.

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – David**

Salta, 17 de Febrero de 2004

DECRETO N° 255

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de Financiamiento Internacional**

Expte. N° 272-1214/03

VISTO el Decreto 4115/97 de creación de la Secretaría de Financiamiento Internacional, cuyo objetivo es el de captar, promover, ejecutar y controlar la totalidad

de los Programas con financiamiento externo que la Provincia de Salta haya acordado y acuerde con distintos Organismos Internacionales de Crédito, en base a las necesidades, lineamientos y políticas fijadas por el Poder Ejecutivo Provincial; y el Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia, tramitado con N° 0292/AR, y aprobado con N° 1465/OC-AR, en el que se prevé la recepción de fondos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para ser destinados al cumplimiento de los fines previstos en dicho Programa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que para la ejecución del Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia, financiado parcialmente con fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), es necesaria la designación de un profesional a cargo de la Coordinación Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa BID, capacitado para la ejecución y dirección del mismo;

Que por ello es oportuno y conveniente, aprobar la contratación efectuada con el Licenciado Félix Piacentini, quien reúne las condiciones requeridas para ejecutar el Programa con financiamiento externo precedentemente aludido, y más teniendo en cuenta que el mencionado ha desempeñado satisfactoriamente tareas afines con anterioridad al presente;

Que la Secretaría de Financiamiento Internacional cuenta con la partida presupuestaria necesaria para hacer frente a la ejecución del contrato;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 70 y siguientes de la ley 6838 y Decretos 1448/96 y 1658/96.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, el que como Anexo forma parte del presente instrumento, suscripto entre la Secretaría de Financiamiento Internacional y el Licenciado Félix Piacentini D.N.I. N° 23.469.810 por el término de doce meses, contados a partir del día 02 de Enero del año 2004 y hasta el día 31 de Diciembre de 2004.

Art. 2º - Designase al profesional mencionado precedentemente, como Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), creada para la ejecución del Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia tramitado con N° 0292/AR, y aprobado con N° 1465/OC-AR, con las facultades y obligaciones establecidas en el Instrumento de creación de la misma, para lo cual podrá realizar todas las actos necesarios tendientes al cumplimiento de sus funciones, entre los que se cuentan la suscripción de la documentación necesaria y la firma de cheques de las cuentas que en el marco del Programa se abran en el Organismo Financiero con que opere la Provincia.

Art. 3º - Déjase establecido que la única remuneración que por todo concepto se abonará al Licenciado Félix Piacentini, será la pactada en el contrato, sin que la designación efectuada en el artículo precedente pueda originar mayores erogaciones a cargo del Estado Provincial.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 15 – Finalidad – Inciso 1 – Función 6 – Fondos provenientes del exterior (BID).

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – David**

Salta, 17 de Febrero de 2004

**DECRETO N° 256**

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de Financiamiento Internacional**

Expte. N° 272-1214/03

VISTO el Decreto 4115/97 de creación de la Secretaría de Financiamiento Internacional, cuyo objetivo es el de captar, promover, ejecutar y controlar la totalidad de los Programas con financiamiento externo que la Provincia de Salta haya acordado y acuerde con distintos Organismos Internacionales de Crédito, en base a las

necesidades, lineamientos y políticas fijadas por el Poder Ejecutivo Provincial; y el Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia, tramitado con N° 0292/AR, y aprobado con N° 1465/OC-AR, en el que se prevé la recepción de fondos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para ser destinados al cumplimiento de los fines previstos en dicho Programa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que para la ejecución del Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia, financiado parcialmente con fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), es necesaria la designación de un profesional a cargo de la Coordinación Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa BID, capacitado para la ejecución y dirección del mismo;

Que por ello es oportuno y conveniente, aprobar la contratación efectuada con el Ing. Marcelo Maggio, quien reúne las condiciones requeridas para ejecutar los procedimientos de adquisiciones del Programa con financiamiento externo precedentemente aludido, y más teniendo en cuenta que el mencionado ha desempeñado satisfactoriamente tareas afines con anterioridad al presente;

Que la Secretaría de Financiamiento Internacional cuenta con la partida presupuestaria necesaria para hacer frente a la ejecución del contrato;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 70 y siguientes de la ley 6838 y Decretos 1448/96 y 1658/96.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, el que como Anexo forma parte del presente instrumento, suscripto entre la Secretaría de Financiamiento Internacional y el Ing. Marcelo Maggio D.N.I. N° 16.986.845 por el término de doce meses, contados a partir del día 02 de Enero del año 2004 y hasta el día 31 de Diciembre de 2004.

Art. 2º - Designase al profesional mencionado precedentemente, como Especialista en Compras y Ad-

quisiciones de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), creada para la ejecución del Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia tramitado con N° 0292/AR, y aprobado con N° 1465/OC-AR, con las facultades y obligaciones establecidas en el Instrumento de creación de la misma, para lo cual podrá realizar todas las actos necesarios tendientes al cumplimiento de sus funciones.

Art. 3º - Déjase establecido que la única remuneración que por todo concepto se abonará al Ing. Marcelo Maggio, será la establecida en el contrato, sin que la designación efectuada en el artículo precedente pueda originar mayores erogaciones a cargo del Estado Provincial.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 15 - Finalidad - Inciso 1 - Función 6 - Fondos provenientes del exterior (BID).

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David**

Salta, 19 de Febrero de 2004

DECRETO N° 257

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el dictado del Decreto N° 125/04, mediante el cual se establecen equivalencias remunerativas en cargos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y Secretaría General de la Gobernación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 12/03 se crea el Programa para la Modernización del Estado, en ámbitos de la Secretaría General de la Gobernación, con el objeto de centralizar toda la temática referida a modernización estatal y la función pública;

Que, atento la reasignación de competencias y la supresión de las estructuras de la Secretaría de la Función Pública, corresponde se establezca un nivel remun-

nerativo acorde a las responsabilidades y funciones dispuestas para el cargo de Coordinador General de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Incorpórase, en los alcances del Decreto N° 125/04, el cargo de Coordinador General de la Secretaría General de la Gobernación, dejándose establecido que la remuneración correspondiente a dicho cargo será equivalente a Secretario del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la correspondiente Jurisdicción y Unidad de Organización.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David**

Salta, 19 de Febrero de 2004

DECRETO N° 258

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO la necesidad de designar al Comisionado Especial del Gobernador de la Provincia en Tolar Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la presente designación procede atento a la vacancia del mismo por renuncia del señor Leopoldo Arsenio Salva;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Designase Comisionado Especial del Gobernador de la Provincia en Tolar Grande al señor Sergio Alejandro Villanueva – DNI N° 24.033.995, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - Déjase establecido que el Comisionado Especial tendrá relación funcional con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Salum – David**

Salta, 19 de Febrero de 2004

DECRETO N° 259

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

Expte. N° 01-83.684/04

VISTO la renuncia interpuesta por la Dra. Irma Carolina Hernández de Guillén al cargo de Defensora Oficial Penal N° 1 - del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo, procede dictar el acto administrativo por el que se acepte dicha dimisión;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Irma Carolina Hernández de Guillén, al cargo de Defensora Oficial Penal N° 1 del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, a partir del 16 de febrero de 2004, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Salum - David**

Salta, 19 de Febrero de 2004

DECRETO Nº 260

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la toma de posesión del nuevo Síndico General de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Delegada Nº 13/04 D se ratificaron aquellas designaciones «sin estabilidad», en cargo político o de autoridad superior del organismo que, a decisión de la nueva gestión, continuarán en el desempeño de sus funciones;

Que deben incorporarse a dicho instrumento nuevas ratificaciones de agentes designados en la Sindicatura General de la Provincia en la modalidad de cargo político nivel 3;

Por ello

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Ratifícanse las designaciones efectuadas en la Sindicatura General de la Provincia que se detallan a continuación, en la modalidad de cargo político Nivel 3:

- Briones, María Isabel - DNI Nº 21.853.724
- Epstein, Pablo Daniel - DNI Nº 20.609.544
- Magni, María Gabriela - DNI Nº 26.385.102
- Martínez, Gonzalo F. - DNI Nº 18.229.171

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 10 - Sindicatura General de la Provincia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David**

Salta, 19 de febrero de 2004

DECRETO Nº 265

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la toma de posesión del nuevo Síndico General de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que deben ratificarse las designaciones si estabilidad efectuadas en el organismo, modificando los niveles asignados originalmente de algunos agentes de dicha repartición;

Por ello

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Ratifícanse las designaciones efectuadas en la Sindicatura General de la Provincia que se detallan a continuación, modificándose las mismas con la asignación del nivel 3 de cargo político:

- Gotthelf, Daniel E. - DNI Nº 20.232.021
- Lavin, Laura Raquel - DNI Nº 13.414.089
- Torfe, Patricia del Valle - DNI Nº 18.019.380

Art. 2º - Modifícase la asignación del cargo efectuado a la Cra. Redondo, Susana B. - DNI Nº 12.959.381, correspondiéndole el cargo de Gerente de Coordinación de Administración Gubernamental - Seguridad de la Sindicatura General de la Provincia (Nº de Orden 90), con una remuneración equivalente al cargo de Director General, a partir de la notificación del presente.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 10 - Sindicatura General de la Provincia.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David**

Salta, 19 de Febrero de 2004

DECRETO Nº 266

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que procede designar a la Sra. Irma Pascuala Caro, para el desempeño de tareas de asesoramiento del señor Gobernador de la Provincia;

Que la misma carece de estabilidad conforme al artículo 64 de la Constitución Provincial;

Que, por tratarse de una designación con carácter de "ad honorem", no contraviene las disposiciones del Decreto N° 515/00;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Sra. Irma Pascuala Caro, D.N.I. N° 12.115.995, como asesora del señor Gobernador con carácter de "Ad Honorem" a partir de la notificación del presente.

Art. 2° - A los fines que hubiere lugar, confiérese el rango de Director General a la designación efectuada en el artículo precedente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 252 - 13/02/2004 - Exptes. N° 22-281.996/03**

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 30 de la Ley N° 7.225, la siguiente reestructuración al Presupuesto Ejercicio 2.003 de Administración Central, por un importe de \$ 32.200.- (Pesos treinta y dos mil doscientos):

**Rebajar de:**

Jurisdicción 09 - Unidad de Organización  
09 - CA: Recaudación y Fiscalización

de Impuestos Provinciales - Inciso 3 -  
Servicios No Personales - Partida Principal  
4 - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de  
Financiamiento 11 - \$ 32.200.-

**Incorporar a:**

Jurisdicción 09 - Unidad de Organización  
09 - CA: Recaudación y Fiscalización  
de Impuestos Provinciales - Inciso 4 -  
Bienes de Uso - Partida Principal 3 -  
Maquinarias y Equipos - Finalidad 1 -  
Función 6 - Fuente de Financiamiento 11 - \$ 32.200.-

ROMERO - Salum (I.) - David

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 253 - 17/02/2004 - Expte. N° 136-14.860/03**

Artículo 1° - Designase a la señora Patricia Sandra Burgio, D.N.I. N° 18.208.622, en cargo de Técnico (N° de Orden 32) del Ministerio de la Producción y el Empleo a partir del 10 de diciembre del año 2003, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Sub-Grupo 2 - Nivel 2 - Función Jerárquica VII, en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo.

ROMERO - Brizuela - David

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 261 - 19/02/2004**

Artículo 1° - Designase al Sr. Ramón Jorge Coronel, D.N.I. N° 11.944.120, en Cargo Político - Nivel 4 - en el Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha de notificación del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 01 - Presupuesto vigente - Ministerio de Gobierno y Justicia.

ROMERO - Salum - David

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 262 - 19/02/2004**

Artículo 1° - A partir de la notificación del presente, suprímese de la planta de cargos aprobada para la Subsecretaría de Deportes el cargo de Administrativo (N° de Orden 9) del Subprograma Turismo Social y Recreación e incorporase un cargo de Administrativo Intermedio (N° de Orden 35.1) Función Jerárquica VI en la División Administrativa de la Subsecretaría de Deportes.

Art. 2° - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, trasládase a la Señora Blanca Estela Pérez de Iwasita - DNI N° 6.673.983, agente de la planta permanente de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, al cargo de Administrativo Intermedio (N° de Orden 35.1) de la División Administrativa de la Subsecretaría de Deportes, en las condiciones previstas en el Artículo 29° del Decreto N° 1178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 14 - Subsecretaría de Deportes, efectuándose la transferencia presupuestaria pertinente.

ROMERO - David

---

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 263 - 19/02/2004**

Artículo 1°.- Con vigencia al 1° de Enero de 2.004, designase al Sr. Rodolfo Lorenzo Antonelli, D.N.I. N° 14.302.554, en cargo político Nivel 1, en el Hotel Termas Rosario de la Frontera, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Turismo.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 01 - Secretaría de la Gobernación de Turismo.

ROMERO - David

---

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 264 - 19/02/2004**

Artículo 1°.- Ratificanse las designaciones de los señores Raúl Humberto Martínez - DNI N° 13.118.627

y Olegario Basilio Soria - D.N.I. N° 12.135.362, ambas en cargo político Nivel 3 de la Gobernación, a partir del día 10 de diciembre de 2003.

Art. 2°.- Autorízase la prestación de servicios en carácter de colaboración de los agentes ratificados en el artículo precedente en la Comisión Regional del Bermejo (Co.Re.Be)

ROMERO - David

---

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 267 - 19/02/2004**

Artículo 1°.- Modificase la designación efectuada al Sr. Luis Ernesto Marocco, D.N.I. N° 20.285.471, correspondiendo un cargo político Nivel 2 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 1° de Febrero de 2004.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 - Secretaría General de la Gobernación.

ROMERO - David

---

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de los Mayores - Decreto N° 268 - 19/02/2004**

Artículo 1°.- Designase a la Dra. María Isabel Caro Figueroa, DNI N° 10.993.976, en cargo político Nivel 2 de la Secretaría de los Mayores, a partir de la notificación del presente, dejando sin efecto su designación en la Secretaría General de la Gobernación dispuesta por Decreto N° 110/04.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 03 - Gabinete Social - Secretaría de los Mayores.

ROMERO - David

---

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 269 - 19/02/2004 - Expte. N° 272-1.304/04**

Artículo 1º.- Incorporánse al Presupuesto Ejercicio 2.004 de Administración Central y Organismos Descentralizados, con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 7.265, las partidas que a continuación se detallan, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, por un monto total de \$ 53.046.328,00 (Pesos cincuenta y tres millones cuarenta y seis mil trescientos veintiocho):

**Incorporar a:**

<b>Total de Recursos (Financiamiento)</b>	<b>\$ 24.003.075,16</b>
221100 Préstamos Recibidos	\$ 24.003.075,16
221191 Préstamos Recibidos del Sector Externo	\$ 24.003.075,16
221191.1000 Préstamos BID - 1.465 - OC/AR	\$ 24.003.075,16
<b>Total de Gastos</b>	<b>\$ 24.003.075,16</b>

Jurisdicción 01 - Gobernación SAF. 1  
- Finalidad y Función 470 - Unidad de Negocio 19 - Unidad de Organización 01 - Programa Fortalecimiento Turístico BID

011470190100.413000 - Servicios No Personales	\$ 8.783.613,00
011470190100.413400 - Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 8.783.613,00
011470190100.123000 - Bienes de Uso	\$ 6.019.798,00
011470190100.123340 - Maquinarias y Equipos	\$ 6.019.798,00

SAF. 1 - Finalidad y Función 470 - Proyecto Central 19 - Programa Fortalecimiento Turístico - Proyecto 01 - Obras Financiamiento BID

Obra 01 "Camino del Vino" 011470190101.123121: Obras en Ejecución	\$ 44.251,76
Obra 02 "Camino del Inca" 011470190102.123121: Obras en Ejecución	\$ 69.038,04
Obra 03 "Pueblos Vallistos" 011470190103.123121: Obras en Ejecución	\$ 2.486.691,88
Obra 04 "Obras Fortalecimiento Fiscal" 011470190104.123121: Obras en Ejecución	\$ 99.717,00

Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas SAF. 2 - Finalidad y Función 470 - Proyecto Central 15 - Unidad Organización 01 - Programa Fortalecimiento Turístico BID

092470150100.413000 - Servicios No Personales	\$ 97.285,00
092470150100.413400 - Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 97.285,00
Obra 01 "Canal Tincunacu" 092470150101.123121: Obras en Ejecución	\$ 2.334.839,00

SAF. 1 - Finalidad y Función 000 - Unidad de Negocio 99 - Unidad Organización 02 - Gastos Figurativos Financiación BID

091000990200.417000 - Gastos Figurativos	\$ 4.067.841,48
091000990200.417112 - 1000: Trans. Ctes. Contribuc. a Instit.	
Descen. Direc. Vialidad Salta	\$ 193.629,25
091000990200.417212 - 1000: Trans.	

Cap. Contribuc. a Instit.	
Descen. Direc. Vialidad Salta	\$ 3.874.212,23
<b>Total de Recursos (Contraparte)</b>	<b>\$ 29.043.252,84</b>
221100 Préstamos Recibidos	\$ 29.043.252,84
221110 Préstamos Sector Privado	\$ 29.043.252,84
221111 Préstamos del Sector Privado	\$ 29.043.252,84
221111.1000 Préstamos del Sector Privado	\$ 29.043.252,84
<b>Total de Gastos</b>	<b>\$ 29.043.252,84</b>

Jurisdicción 01 - Gobernación  
SAF. 1 - Finalidad y Función 470 - Unidad de Negocio 19 - Unidad Organización 02 - Programa Fortalecimiento Turístico - Contraparte Provincial

011470190200.413000 - Servicios No Personales	\$ 7.007.405,00
011470190200.413400 - Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 7.007.405,00
011470190200.123000 - Bienes de Uso	\$ 13.169.462,00
011470190200.123340 - Maquinarias y Equipos	\$ 13.169.462,00
SAF. 1 - Finalidad y Función 470 - Proyecto Central 19 - Programa Fortalecimiento Turístico - Proyecto 02 - Obras Financiamiento - Contraparte Provincial	

Obra 01 "Camino del Vino" 011470190201.123121: Obras en Ejecución	\$ 13.974,24
Obra 02 "Camino del Inca" 011470190202.123121: Obras en Ejecución	\$ 21.802,96
Obra 03 "Pueblos Vallistos" 011470190203.123121: Obras en Ejecución	\$ 785.271,12
Obra 04 "Obras Fortalecimiento Fiscal" 011470190204.123121: Obras en Ejecución	\$ 232.716,00
Jurisdicción 09 – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas SAF. 2 – Finalidad y Función 470 – Proyecto Central 15 – Unidad de Organización 02 – Programa Fortalecimiento Turístico – Contraparte Provincial	
092470150200.413000 – Servicios No Personales	\$ 30.722,00
092470150200.413400 – Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 30.722,00
Obra 01 "Canal Tincunacu" 092470150201.123121: Obras en Ejecución	\$ 737.318,00
Obra 02 "Centro de Convenciones" 092470150202.123121: Obras en Ejecución	\$ 5.760.000,00
SAF. 1 – Finalidad y Función 000 – Unidad de Negocio 99 – Unidad Organización 03 - Gastos Figurativos Cont. Pcial. BID	
091000990300.417000 – Gastos Figurativos	\$ 61.146,08
091000990300.417112 – 1000: Trans. Ctes. Contribuc. a Instit. Descen. Direc. Vialidad Salta	\$ 61.146,08
091000990300.417212 – 1000: Trans. Cap. Contribuc. A Instit. Descen. Direc. Vialidad Salta	\$ 1.223.435,44

**Organismos Descentralizados****Incorporar a:**

Total de Recursos	\$ 5.352.423,00
518100 Contribuciones Figurativas	\$ 5.352.423,00
518110 Corrientes de Administrac. Central	\$ 254.775,33

518111.1002 Dirección de Vialidad de Salta	\$ 254.775,33
518210 Capital de Administrac. Central	\$ 5.097.647,67
518211.1002 Dirección de Vialidad de Salta	\$ 5.097.647,67
<b>Total de Gastos</b>	<b>\$ 5.352.423,00</b>
Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta - SAF. 1 – Finalidad y Función 470 – Unidad de Negocio 04 – Unidad Organización 01 – Programa Fortalecimiento Turístico – BID	
151470040100.413000 – Servicios No Personales	\$ 193.629,25
151470040100.413400 – Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 193.629,25
Obra 01 "Ruta 33" 151470040101.123121: Obras en Ejecución	\$ 3.874.212,23
Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta SAF. 1 – Finalidad y Función 470 – Unidad de Negocio 04 – Unidad Organización 02 – Programa Fortalecimiento Turístico – Contraparte Provincial	
151470040200.413000 – Servicios No Personales	\$ 61.146,08
151470040200.413400 – Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 61.146,08
Obra 01 "Ruta 33" 151470040201.123121: Obras en Ejecución	\$ 1.223.435,44

Art. 2º - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley Nº 7.265 y a las condiciones particulares que establezca el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

**ROMERO – Salum (I) – David**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Finanzas – Decreto Nº 270 – 19/02/2004 – Expte. Nº 11-63.571/04**

Artículo 1º.- Incorporáranse al Presupuesto Ejercicio 2.004 de Administración Central, con encuadre en el

artículo 20 de la Ley N° 7.265, las partidas que a continuación se detallan, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, por un monto total de \$ 4.043.038,64 (Pesos cuatro millones cuarenta y tres mil treinta y ocho con sesenta y cuatro centavos) de acuerdo al siguiente detalle:

**Incorporar a:**

Total de Recursos	\$ 2.698.114,96
221100 Préstamos Recibidos	\$ 2.698.114,96
221120 Préstamos Recibidos Administración Nacional	
Administración Central	\$ 2.698.114,96
221121 Préstamos Recibidos Administración Nacional	
Administración Central	\$ 2.698.114,96
221121.1008 BIRF 4273 – Emergencia El Niño	\$ 2.698.114,96
<b>Total de Gastos</b>	<b>\$ 2.698.114,96</b>
Jurisdicción 01 – Gobernación SAF. 1 – Finalidad y Función 450 – Unidad de Negocio 20 – Unidad Organización 01 – Programa Emergencia El Niño – BIRF 4273	
011450200100.413000 – Servicios No Personales	\$ 197.450,00
011450200100.413400 – Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 197.450,00
Jurisdicción 09 – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas SAF. 2 – Secretaría de Obras Públicas – Finalidad y Función 450 – Proyecto Central 14 – Emergencias Inundaciones El Niño – Proyecto 01 – Obras Financiamiento BIRF – Obra 01 “Defensas y Encauzamiento en el Río del Valle”	
092450140101.123121: Obras en Ejecución	\$ 233.056,45
Obra 02 “Defensas y Encauzamiento en el Río del Valle” Ampliación	
092450140102.123121: Obras en Ejecución	\$ 169.943,55
Obra 03 “Defensas en el Río del Vaqueros”	
092450140103.123121: Obras en Ejecución	\$ 201.672,55
Obra 04 “Encauzamiento El Candado, El Trigal, Bueybelán, Chus-Chuy y El Totoral”	

092450140104.123121: Obras en Ejecución	\$ 70.872,41
Obra 05 “Defensas en los Ríos La Viña y Guachipas”	
092450140105.123121: Obras en Ejecución	\$ 47.120,00
Obra 06 “Defensas en el Río Pilcomayo”	
092450140106.123121: Obras en Ejecución	\$ 1.364.000,00
Obra 07 “50 Viviendas en La Caldera”	
092450140307.123121: Obras en Ejecución	\$ 189.000,00
Obra 08 “50 Viviendas en Rosario de la Frontera	
092450140308.123121: Obras en Ejecución	\$ 225.000,00
<b>Total de Recursos</b>	<b>\$ 1.344.923,68</b>
221100 Préstamos Recibidos	\$ 1.344.923,68
221110 Préstamos Sector Privado	\$ 1.344.923,68
221111 Préstamos del Sector Privado	\$ 1.344.923,68
221111.1000 Préstamos del Sector Privado	\$ 1.344.923,68
<b>Total de Gastos</b>	<b>\$ 1.344.923,68</b>
Jurisdicción 01 – Gobernación SAF. 1 – Finalidad y Función 450 – Unidad de Negocio 20 – Unidad de Organización 02 – Programa Emergencia El Niño – Contraparte Provincial	
011450200200.412000 – Bienes de Consumo	\$ 20.000,00
011450200200.412900 – Otros Bienes de Consumo	\$ 20.000,00
Jurisdicción 09 – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas SAF. 2 – Secretaría de Obras Públicas – Finalidad y Función 450 – Proyecto Central 14 – Emergencias Inundaciones El Niño Proyecto 02 – Obras Contraparte Provincial – Obra 01 “Defensas y Encauzamiento en el Río del Valle”	
092450140201.123121: Obras en Ejecución	\$ 142.841,05
Obra 02 “Defensas y Encauzamiento en el Río del Valle” Ampliación	
092450140202.123121: Obras en Ejecución	\$ 104.158,95

Obra 03 "Defensas en el Río del Vaqueros"

092450140203.123121: Obras en  
Ejecución \$ 123.605,75

Obra 04 "Encauzamiento El Candado,  
El Trigal, Bueybelán, Chus-Chuy y El Totoral"

092450140204.123121: Obras en  
Ejecución \$ 43.437,93

Obra 05 "Defensas en los Ríos La Viña y Guachipas"

092450140205.123121: Obras en  
Ejecución \$ 28.880,00

Obra 06 "Defensas en el Río Pilcomayo"

092450140206.123121: Obras en  
Ejecución \$ 836.000,00

Obra 07 "50 Viviendas en la caldera"

092450140207.123121: Obras en  
Ejecución \$ 21.000,00

Obra 08 "50 Viviendas en Rosario de la Frontera"

092450140208.123121: Obras en  
Ejecución \$ 25.000,00

Art. 2º - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley Nº 7.225 y a las condiciones particulares que establezcan el Gobierno Nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

ROMERO – Salum (I) – David

*Los anexos que forman parte de los Decretos Nºs 251, 255 y 256 se encuentran para su consulta en Oficinas de esta Repartición.*

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 1.123 R. s/c Nº 10.497

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: «Sarmiento, Arcelia s/Sucesorio de Vilte, Facundo Primitivo» - Expte. Nº 13.280/03, cita y emplaza a los herederos del causante, Sr. Facundo Primitivo Vilte, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 13 de Febrero del año 2.004. Dra. Marcela Dávalos, Secretaria.

Sin Cargo e) 27/02 al 02/03/2004

O.P. Nº 1.115 F. Nº 147.521

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados:

«Abadie, Roque Alberto - Sucesorio Testamentario», Expte. Nº 79.545/03 Cita y Emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación diaria (Art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de diciembre de 2003. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 27/02 al 02/03/2004

O.P. Nº 1.114 F. Nº 147.524

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación de Salta, Secretaria del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados «Sucesorio de Sánchez, Antonio Marcelo» Expte. Nº 83.449/03 cita y emplaza a todos los que se consideren herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días conse-

cutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 10 de Febrero de 2004. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 27/02 al 02/03/2004

O.P. N° 1.113 F. N° 147.525

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Nominación Primera, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán - del Poder Judicial de Salta, Secretaria del Dr. Marcelo Roberto Albeza, en los autos caratulados «Raúl Urzagaste - Sucesorio», Expte. Nro. 42.134/02, cita por Edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta Sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. San Ramón de la Nueva Orán, 29 de Julio de 2003. Dra. Inés del Carmen Daher, Juez. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 27/02 al 02/03/2004

O.P. N° 1.109 F. N° 147.505

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaria de la Dra. María del Rosario Arias, en autos: «Fedyszyn, Juan - Sucesorio - Expte. N° 81.045/03», cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de Treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 11 de febrero de 2004. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria (I).

Imp. \$ 30,00 e) 27/02 al 02/03/2004

O.P. N° 1.102 F. N° 147.493

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal - Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: «Madicayo, Oscar Samuel s/ Sucesorio de Pablo Madicayo e Ignacia Chávez de Madicayo», Expte. Nro. Once Mil Ciento Siete Barra Dos Mil, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como Herederos o Acreedores, para que dentro del Término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por Tres Días. Tartagal, Abril 29 del 2.003. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 27/02 al 02/03/2004

O.P. N° 1.101 F. N° 147.490

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, en los autos caratulados «Sucesorio de Retambay, Manuel Alberto» Expte. 7.317/93 que se tramita por ante este Juzgado cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores de Manuel Alberto Retambay a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere por Ley. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en el diario «El Tribuno». San Ramón de la Nueva Orán, 04 de Febrero de 2004. Dra. Marcela de Los Angeles Fernández, Secretaria (R.)

Imp. \$ 30,00 e) 27/02 al 02/03/2004

O.P. N° 1.092 F. N° 147.489

Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1era. Inst. en lo Civil y Comercial 6ta. Nom., Secretaria de la Dra. María del Rosario Arias, en los autos caratulados: «Mateos Vidal de Serrat, María s/Sucesorio» Expte. N° 81.093/03, cita y emplaza por el término de treinta días a los

herederos y acreedores de Dña. María Mateos Vidal de Serrat, a fines de hacer valer los derechos que le correspondiere, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 09 de Febrero de 2004. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Salta, 19 de Febrero de 2004. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria (I).

Imp. \$ 30,00 e) 26/02 al 01/03/2004

O.P. N° 1.085 F. N° 147.477

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en autos caratulados: "Medina, Julio Alberto – Sucesorio" Expte. N° 82.544/03, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de Diciembre de 2004. Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria. Salta, 24 de Febrero de 2004

Imp. \$ 30,00 e) 26/02 al 01/03/2004

O.P. N° 1.082 F. N° 147.468

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación de Salta Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Pezevich, Ema – Sucesorio", Expte. N° 81829/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, contados de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 13 de Febrero de 2004. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 26/02 al 01/03/2004

O.P. N° 1.080 F. N° 147.457

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Rosa Mamais, en los autos caratulados: "Coll, Juan José Francisco – Sucesorio", Expte. N° 79.486/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo. Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria (I). Salta, 11 de Noviembre de 2003. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria. Salta, 12 de Diciembre de 2003.

Imp. \$ 30,00 e) 26/02 al 01/03/2004

O.P. N° 1.073 R. s/c N° 10.496

La doctora Ana María de Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaria de la doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Ochoa, Rosario s/ Sucesorio de la Sra. María Hortencia Garzón"; Expediente Número Once Mil Sesenta y Cuatro barra Dos Mil, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 04 de Febrero de 2004. Dra. Marcela Dávalos, Secretaria.

Sin Cargo e) 25 al 27/02/2004

O.P. N° 1.069

F. N° 147.435

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos: "Sucesorio de: Lérica Gallardo, Raúl Néstor, Expte. N° 75.062/03". Cítese por edictos, que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de Febrero de 2004. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/02/2004

O.P. N° 1.068

F. N° 147.420

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Pocoví, en los autos caratulados "Chesa, Saturnino Regino – Sucesorio", Expte. N° 083930/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial). Salta, 4 de Febrero de 2004. Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/02/2004

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 1.107

F. N° 147.501

Por **FERNANDO G. BOGNANNO**

JUDICIAL SIN BASE

Artículos Varios de Ferrería (Pistones y Rulemanes de Motocicleta, Caladora, Palas, Baldes, Pinza, Martillo, Calefón Eléctrico, Garrafas de Gas, etc.)

Hoy 27/02/04, a hs. 17:00, en calle Jujuy 544, de esta ciudad, por Orden de la Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de 4ta. Nom., Sectr. Proc. Eject. B 4, en los autos caratulados «Molina, Oscar c/Bellini, Giampaolo s/Ejecutivo» Expte. N° 36.023/01, remataré sin base y de contado: 1 caladora mca. Cobra color azul Sc 350; una pileta de lavar de cemento; 2 palas puntas cuadradas; 4 baldes plásticos de albañil; 1 grifo c/dos perillas; 1 calefón eléctrico mca. Limpo, 2 garrafas de gas mca. Aligas; 1 farol a querosene mca. Petromax; 1 par de botas Pampero; 1 cortadora de vidrio mca. Conta, 1 llave Estilson color roja, 1 pinza pico y loro; 1 pinza universal mca. Taurus - Standart; 1 tenaza de carpintero mca. Fimaco; 1 maza de 1/2 kg. (combo); 1 disco de corte láser de 180 mm; 1 tapa rejilla ciega mca. Sanitarios Ayacucho; 1 pincel color blanco; 1 cuchara de albañil con mango; 1 serrucho mca. Eagle; 1 jgo. válvula y grifería plástica mca. Itepa; 1 zócalo p/puerta mca. Silmarnat de 1 mt.; 1 litro de pintura acrílico fibrado mca. Take 56; 7 rulemanes, mca. NTN, dist. Ns°; 3 rulemanes mca. Koyo; 1 arco de sierra c/mango; 1 azada mca. Gherardi s/cabo; 5 pistones de moto mca. Sukoki; 8 rotores de distribuidor de autos; 19 bulvos, temp., aceite, stop; 1 tapa de tanque mca. R; 1 jgo. platino y condensador, en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser vistos previo al remate. Forma de pago: contado en el acto. Arancel de Ley 10% y sellado D.G.R. 0,6% todo a cargo del comprador de contado en el acto. Edicto: 1 día en Bol. Of. y drio. El Tribuno. La subasta no se suspenderá aún cuando el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Mart. Púb. F.G.B., Cel. 156-057055. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 22,00

e) 27/02/2004

O.P. N° 1.081

F. N° 147.464

En la Ciudad de Gral. Güemes

Por **NORMA BEATRÍZ ALVAREZ**

JUDICIAL SIN BASE

Derechos y acciones de un camión  
Mercedes Benz

El día 27 de Febrero de 2004 a hs. 18,30 en calle Alberdi N° 665 de la ciudad de Gral. Güemes, por disposición Sra. Juez de Ira. Inst. del Trabajo N° 4, Secretaría del Dr. José Manuel Pereira, en los autos

caratulados: "Ordinario – Medida cautelar: Alancay, Raúl Víctor y otros vs. Unión de Empresas San Isidro – integrada por Coop. La Camposanteña – Coop. Valle del Sianca y Coop. San Isidro", Expte. Nº A-13965/97, Remataré sin Base y de Contado, los derechos y acciones de un automotor: Un camión marca Mercedes Benz turbo, año 1980, Serie Nº L1517/42, Chasis Nº 351.302-15-005347, Dominio A-053986, cabina roja, con plato hidráulico, el que se encuentra en regular estado, sin caja, con motor desarmado, montado sobre seis ruedas en regular estado. Se rematará en el estado visto que se encuentra y puede ser revisado en mi poder en el horario de 10 a 18 hs. en el lugar de la subasta. Edictos dos días en el B. Oficial y diario El Tribuno; Comisión mart. 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: la subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes a la Mart. Público Norma B. Alvarez – Tel. 156844435.

Imp. \$ 30,00

e) 26 y 27/02/2004

O.P. Nº 1.076

F. Nº 147.447

### Por DIEGO CHACON DORR

#### JUDICIAL CON BASE

**10 has. km 18 aprox. sobre ruta nac. 51, camino a Campo Quijano, finca San Francisco**

El día Viernes 27/02/04 a las 18:30 hs. en calle España Nº 955 (Sede Col. Martilleros de Salta) por orden del Sr. Juez de Concursos, Quiebras y Sociedades Ira. Nom. en Juicio que se le sigue a: "Valdéz, Ana Carolina" – Concurso Prev. (Pequeño) – Hoy Quiebra – Expte. Nº C-62019/00. Remataré con una base de \$ 22.976,10, el inmueble Catastro Nº 549, Fracción E, Dpto. Rosario de Lerma, superficie 10 ha., 4638,51 m2, extensión y límites los dan sus títulos. Ubicación sobre Ruta Nac. 51, Km 171/2, localidad de La Silleta. Mejoras: consta de 4 piezas de bloques a medio construir, un corral de madera de aprox. 16 mts. por 8 mts, dos piezas de adobe con techos de chapa utilizadas como deposito, la vivienda consta de dos piezas de adobe con techo de chapa, un baño precario y cocina, se encuentra totalmente alambrada en dos potreros desmontados, con turno de agua quincenal para aprox. 3 has, de tres horas y media por turno. Estado de ocupación: se encuentra ocupado por el Sr. Aria Silverio, su esposa y un hijo en

carácter de caseros de la fallida. Servicios agua corriente, no tiene luz, dejando constancia que el servicio de energía eléctrica pasa por dicho inmueble. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Condiciones de Venta: 30% del precio total, sellado D.G.R. 1,25%, comisión 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fuera declarado inhábil. IVA Monotributo. Informes Martillero Diego Chacón Dorr – Tel. 154029961 – Salta

Imp. \$ 63,00

e) 25 al 27/02/2004

### POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 1.124

R. s/c Nº 10.498

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: «Sáenz Atarama, Jorge vs. Ruiz, Cresencio - Figueroa, Rosario - Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción - Posesión Veinteñal» - Expte. Nº C-59.827/00, Cita a la Sra. Rosario Figueroa y a Cresencio Ruiz a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 18 de Febrero del 2.004. María Romero, Secretaria Interina.

Sin Cargo

e) 27/02 al 02/03/2004

### EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 1.079

F. v/c Nº 10.271

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Tartagal – Distrito Judicial del Norte, Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en autos caratulados "Danamar S.R.L. s/Concurso Preventivo – Hoy Quiebra" Expte. Nº 9.913/99, hace saber que el día 20 de noviembre de 2003 se ha declarado la Quiebra de la firma Danamar S.R.L., C.U.I.T. 30-67313354-3, con domicilio en calle

Warnes N° 115 de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, habiéndose designado la continuidad como Síndico del C.P.N. Carlos Eduardo Berardo, con domicilio en calle Alberdi N° 10 de la ciudad de Tartagal y Pasaje Avelino Figueroa N° 458 de la ciudad de Salta. Se hace saber a la fallida y a los terceros que deben entregar a la Sindicatura los bienes de aquella. Se intima a la deudora a poner todos sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos y para que en el plazo de veinticuatro (24) horas haga entrega a la Sindicatura de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se hace saber, asimismo, que queda prohibido hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se informa a los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo, que deberán presentar sus pedidos de verificación de crédito por vía incidental y que el Síndico procederá a presentar el informe con el recálculo de los créditos, en los términos del art. 202 de la LCQ, el día 12 de febrero de 2004 y el Informe General previsto en el art. 39 de la LCQ el 15 de marzo de 2004. Publíquese por cinco días, sin necesidad de previo pago, en el Boletín Oficial. Tartagal, 12 de Febrero de 2004. Dra. Marcela Dávalos, Secretaria.

Imp. \$ 85,00 e) 26/02 al 03/03/2004

O.P. N° 1.041 F. v/c N° 10.269

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 2, Secretaria de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en autos caratulados: "Fernández, Francisco Argentino – Tello, María Engel por Quiebra (pequeña)", Expte. N° 88305/4, hace saber que con fecha 16 de Febrero de 2004 se ha declarado la Quiebra de Francisco Argentino Fernández, D.N.I. N° 6.855.357 y de María Engel Tello, L.C. N° 3.050.154, ambos con domicilio real en calle O'Higgins. N° 1675, y con domicilio procesal en calle Necochea N° 483, ambos de ésta ciudad. Señalar la continuación en sus funciones de la Síndico Cra. María Carmen Peñalver. Fijar el día 19 de Febrero de 2004 a hs. 8.00 para que tenga lugar el sorteo de enajenador a intervenir. Fijar el día 24 de Marzo de 2004 para que los acreedores postconcursoales presenten su pedido de ve-

rificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 88 "in fine" L.C.Q.). Fijar el día 13 de Mayo de 2004 para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura, oportunidad en que la misma deberá presentar el recálculo de los créditos insinuados en el concurso (arts. 200 y 35 L.C.Q.). Fijar el día 28 de Junio de 2004 para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (art. 200 y 39 L.C.Q.). Secretaria, 17 de Febrero de 2004. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 23 al 27/02/2004

## CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 1.105 F. N° 147.498

Orden del Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial (Sociedades y Concursos N° 5), de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, se hace saber que por Sentencia Número 523 (23/12/2003), se ha declarado abierto el Gran Concurso Preventivo de la sociedad denominada Servicio Privado de Transporte (SEPRIT Postal) S.A. con domicilio en Av. Sabattini 2391 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Asimismo se hace saber que han aceptado el cargo los Síndicos Cres. Norberto S. Zorzi, Carola M. Pascazzi y Marcos E. Gaido quienes fijaron domicilio en Marcelo T. de Alvear 68, piso 7, Dpto. "A" de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Teléfono (0351) 4246071/4262557. Se intima a los acreedores a que presenten sus pedidos de verificación de créditos en el domicilio de la Sindicatura de lunes a viernes de 9 a 18 hs, hasta el día 14 de abril de 2004. Dr. Ricardo Bianciotti, Juez. Dra. María Ester Giménez de Hemgren, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 27/02 al 04/03/2004

O.P. N° 1.070 F. N° 147.440

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ra. Nom., Secretaria a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviria, hace saber que con fecha 19 de Diciembre de

2003 se dispuso por Expte. Nº 85.340/03 la apertura del Concurso Preventivo (Pequeño) de Haddad, Emilio – CUIT Nº 20-04069822-2 con domicilio en calle Olavarría 899 de ésta ciudad, fijándose hasta el día 19 de Marzo de 2004 como fecha tope para que los acreedores por causa o títulos anteriores a la presentación del concurso formulen sus pedidos de verificación con los títulos justificativos de sus créditos, ante el Sindico designado C.P.N. Osbaldo Ernesto Montaldi quien atenderá en calle Santiago del Estero Nº 388 de ésta ciudad de Salta, los días martes y viernes en el horario de 18 a 20,30 horas. Así también se fijó el día 04/05/04 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente Informe Individual (Art. 14 inc. 9ª y Art. 35). El día 16/06/04 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (Art. 14 Inc. 9ª y Art. 39), o el día hábil siguiente si alguno de ellos fuere feriado. La Audiencia Informativa prevista por el art. 14 inc. 10ª de la LCQ, se fijó el día 6/12/04 a hs. 10 venciendo el Periodo de Exclusividad previsto por el Art. 43, el día 14/12/04. El presente edicto deberá publicarse por el

término de cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 19 de Febrero de 2004. Dra. Verónica F. Zuviria, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 25/02 al 03/03/2004

## EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 1.111

F. Nº 147.527

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, a cargo del Dr. Sergio Miguel Angel David, en los autos caratulados "Ordoñez César, Hermida c/Zambrano Outes, Manuel Luis s/Sumario" Expte. Nº 22.968/98, se ha dispuesto la citación por edictos a los herederos del Sr. Hermida Ordoñez César a comparecer a juicio, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se procederá a la designación de un Defensor Oficial. Publíquese edictos por dos días.- Fdo. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria. Salta, 25 de Setiembre de 2003.

Imp. \$ 20,00

e) 27/02 y 01/03/2004

# Sección COMERCIAL

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. Nº 1.122

F. Nº 147.522

### Inversiones Inmobiliarias S.A.

Socios: José Luis Madrid D.N.I. Nº 10.166.412, CUIL Nº 20-10166412-1, de 52 años de edad, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Gladys María del Valle Isola, domiciliado en la calle Juan Carlos Gabande 398 de la ciudad de Salta y Stella Maris Armanino, D.N.I. Nº 13.844.840, CUIL Nº 27-13844840-7, de 44 años de edad, casada en primeras nupcias con Roberto Francisco Bartolomé, nacida el 03/04/1959, con domicilio en Avenida Bélgica 1.684 de la ciudad de Salta, de profesión comerciante, ambos argentinos.

Fecha del Instrumento de Constitución y Modificación: Escrituras Nº 136 y 161 de fechas 07/10/03 y 09/12/03, respectivamente, autorizadas por el Escribano Enrique César Austerlitz.

Denominación: Inversiones Inmobiliarias S.A.

Domicilio: La sociedad tiene su sede social en calle Santiago del Estero 1.124 de la ciudad de Salta y fija su domicilio legal en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, todo ello sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que podrá establecer en cualquier lugar del país o del extranjero.

Duración: 99 años a partir de la fecha de la Inscripción en el Juzgado Comercial de Registro.

Capital Social: Establecer el capital social en la suma de Pesos Treinta Mil, representado por trescientas (300) Acciones Ordinarias Nominativas no endosables, Clase A con derecho a cinco votos por acción y un valor nominal de \$ 100 (Pesos Cien) cada una. El capital social se suscribe íntegramente en este acto y se integra en dinero en efectivo en la proporción del 25%, conviniéndose que el total del aporte deberá integrarse en el plazo de hasta dos años, en la oportunidad, forma, modo y condiciones que fije el Directorio. Los socios constituyentes suscriben e integran el capital de la siguiente forma: 1º) el señor José Luis Madrid, suscribe ciento cincuenta (150) acciones del tipo indicado e integra 25%

o sea la suma de Pesos tres mil setecientos cincuenta (\$ 3750); 2º) la señora Stella Maris Armanino suscribe ciento cincuenta (150) acciones del tipo indicado e integra 25% o sea la suma de Pesos tres mil setecientos cincuenta (\$ 3750), lo que totaliza el capital social fijado.

**Objeto:** La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Inmobiliarias: Mediante la realización de toda clase de negocios inmobiliarios, compra venta, permuta, construcción, explotación, arrendamiento, Locación, Administración, subdivisión, fraccionamiento y urbanización de toda clase de inmuebles urbanos, rurales, suburbanos, y clubes de campo y operaciones bajo el régimen de Propiedad Horizontal, propias y/o de terceros. A tales fines la sociedad podrá gestionar el aporte de cualquier institución financiera pública y/o privada y ejercer cualquier otro acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o el presente estatuto.

**Organo de Administración:** La Sociedad será dirigida o administrada por un Directorio de uno a cinco miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria. Se podrá nombrar igual o menor número de Directores Suplentes según lo resuelven las mismas Asambleas, siendo obligatoria la designación mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura. Dichos Suplentes sustituirán a sus titulares respectivos en caso de renuncia, fallecimiento u otro impedimento. Los Directores Titulares y Suplentes durarán tres ejercicios en sus cargos, pudiendo ser reelectos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta tanto la Asamblea designe sus reemplazantes. En caso de renuncia deberá estarse a lo dispuesto en el artículo doscientos cincuenta y nueve de la Ley de Sociedades Comerciales. Los Directores Suplentes reemplazarán a los Titulares siguiendo el orden de su designación, en forma temporaria o definitiva, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente. Los Directores no podrá votar por correspondencia pero en caso de ausencia podrán autorizar a otro Director en su nombre, si existiera quórum la responsabilidad será de los Directores presentes.

**Primer Directorio:** Establecer en uno el número de Directores Titulares y en uno el de Director Suplente resolviendo en este acto elegir el Primer Directorio, que estará integrado de la siguiente forma: Presidente Stella Maris Armanino, Director suplente José Luis Madrid, Aceptando ambos los cargos diferidos y constituyendo

domicilio a tales efectos en Avenida Bélgica 1.684 de la ciudad de Salta. Los miembros del Organo Directivo durarán en sus funciones hasta la Asamblea General Ordinaria que tratará el Balance General del Ejercicio que finaliza el 31 de Diciembre del año 2004.

**Fiscalización:** La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y cuatro de la Ley 19.550. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedará comprendida en el inciso segundo del artículo doscientos noventa y nueve de la ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente.

**Representación Legal:** La representación de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio.

**Fecha del Cierre del Ejercicio:** El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año en cuya fecha se confeccionará un Inventario, Balance General, Estado de Resultado, Notas y Cuadros Anexos, conforme a las reglamentaciones en vigencia y Normas Técnicas en la materia.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 25 de Febrero de 2004. Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas.

Imp. \$ 63,00

e) 27/02/2004

O.P. N° 1.112

F. N° 147.526

### Los Gauchos S.R.L.

1º - Socios: Sr. César Esteban Cisterna, D.N.I. N° 13.028.420, CUIT N° 20-13028420-6, argentino, casado, de 44 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Martín Pardo N° 64, Villa Los Tarcos, de la localidad de Cerrillos, provincia de Salta, Sr. Alberto Antonio Cisterna, D.N.I. N° 8.303.729, CUIT N° 20-08303729-7, argentino, casado, de 52 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Pasaje 7 N° 168, Barrio Santa Ana, de ésta ciudad y Sr. Alberto Eduardo Martínez, D.N.I. N° 13.661.750, CUIT N° 20-13661750-9, argentino, casado, de 44 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Los Jazmines N° 446, Barrio Tres Cerritos, de ésta ciudad.

2º - Constitución: Mediante instrumento privado de fecha 04 de febrero de 2004, con firmas certificadas por el escribano Gustavo Raúl Alvarez.

3º - Denominación: Los Gauchos S.R.L.

4º - Domicilio: Con domicilio legal en calle Uruguay N° 750, provincia de Salta.

5º - Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades:

I – Servicios de Restaurante, Confeitería, Comidas para llevar, Eventos Empresariales y Familiares, Excursiones y Cabalgatas Turísticas, Peña y/o actividades relacionadas a Servicios Turísticos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato.

6º - Duración: Diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7º - Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00), dividido en cien (100) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100,00) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo con el siguiente detalle: César Esteban Cisterna la cantidad de treinta y cuatro (34) cuotas de capital de valor nominal pesos cien (\$ 100,00) cada una y que hacen un total de pesos tres mil cuatrocientos (\$ 3.400,00), representado un 34% del capital total de la sociedad; Alberto Antonio Cisterna la cantidad de treinta y tres (33) cuotas de capital de valor nominal pesos cien (\$ 100,00) cada una y que hacen un total de pesos tres mil trescientos (\$ 3.300,00), representado un 33% del capital total de la sociedad y Alberto Eduardo Martínez la cantidad de treinta y tres (33) cuotas de capital de valor nominal pesos cien (\$ 100,00) cada una y que hacen un total de pesos tres mil trescientos (\$ 3.300,00), representando un 33% del capital total de la sociedad. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años, computados a partir del instrumento constitutivo.

8º - Administración y Representación: La dirección, administración y representación legal o de los negocios sociales será ejercida en forma individual por un socio: se designa a César Esteban Cisterna, quien revestirá el carácter de socio gerente.

9º - Cierre de Ejercicio: El día 31 de enero de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 26 de Febrero de 2004. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 54,00

e) 27/02/2004

O.P. N° 1.110

F. N° 147.506

### Salta Exploraciones S.A.

Socios: Thomas Albert Richards, Pasaporte Canadiense N° BC129218, CUIT N° 20-60310418-9, canadiense, de 61 años de edad, Doctor en Geología, casado en primeras nupcias con Sys Birgit Richards, domiciliado en calle Deán Funes N° 620 de ésta ciudad; Santiago Saravia Frías, DNI N° 21.311.239; CUIT N° 20-21311239-3, argentino, de 33 años de edad, abogado, soltero, con domicilio en Avenida Belgrano N° 673; de ésta ciudad.

Instrumento de Constitución: Escritura N° 251, de fecha 10 de Diciembre del 2003, de Constitución de la Sociedad; autorizada por el Escribano de ésta ciudad, Don Luis Alberto Alsina Garrido.

Denominación: Salta Exploraciones S.A.

Domicilio Social: Domicilio legal y Sede Social en calle Deán Funes N° 620, de ésta ciudad.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, dedicarse, por si o por o para terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Metales: Exploración, adquisición y explotación de minas, de metales ferrosos y no ferrosos, diseminados y canteras, con exclusión de minas de petróleo o hidrocarburos fluidos, elaboración y venta de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficies, servidumbre y cualquier otro derecho establecido en el código de minería. B) Minerales: Explotar minas, canteras y yacimientos, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas y similares; minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar es-

tudios de localización o trabajos de cateo o de extracción o purificación de sus productos. C) Mandatos y Servicios: Pudiendo actuar como mandataria y prestadora de servicios de asesoramiento en los aspectos financiero, administrativo y de planeamiento de proyectos de inversión de toda índole en las actividades mencionadas mediante la confección de planes para inversión propias o de terceros o asociada a éstos últimos en todos los rubros antes mencionados. D) Comercial: Mediante la comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte y fraccionamiento de productos a los que se hace referencia anteriormente; compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución y acopio, instalación de depósitos, ferias, negocios, mayoristas o minoristas para el expendio y transporte de los productos señalados precedentemente, ya se encuentren éstos en estado primario o hayan sido elaborados o semi elaborados en establecimientos propios o de terceros. Se incluye en esta actividad, la compra, venta, comercialización o alquiler de equipos y maquinarias, productos químicos y fertilizantes, relacionados con las actividades indicadas. E) Industrial: Mediante la adquisición, creación, instalación y/o arrendamiento, y explotación de todo tipo de plantas de elaboración, fraccionamiento o industrialización primaria de los productos referidos anteriormente; aprovechamiento y transformación industrial de bienes, frutos y productos de cualquier tipo derivados de la actividad mencionada precedentemente, de su producción o de terceros; fraccionamiento, envasado de los productos mencionados, pudiendo a este efecto realizar operaciones de compra y venta de estos productos en nombre propio o de terceros, así como la recepción de mercadería en calidad de depositaria para su procesamiento; la realización de operaciones de industrialización de dichos productos, su elaboración, procedimientos de conservación, y F) Importación y Exportación: de materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionados con las actividades indicadas anteriormente, y mediante el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

**Plazo de Duración:** El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Provincia.

**Capital Social:** Pesos Treinta Mil (\$ 30.000), representado por trescientas (300) acciones de valor nominal de Cien Pesos (\$ 100.-) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Podrán también emitirse acciones preferidas sin derecho a voto en las condiciones establecidas por ley y dispuestas por Asamblea. Las acciones ordinarias que se emitan en futuros aumentos de capital podrán tener de uno a cinco votos según sean de clase E, D, C o A. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. Mientras las acciones no estén integradas totalmente, sólo podrán emitirse certificados provisionales nominativos. El capital es suscripto en su totalidad, integrando cada uno de los socios en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: Don Thomas Albert Richards, suscribe Doscientas noventa y nueve acciones (299) de un voto por acción, por valor de Veintinueve mil novecientos pesos (\$ 29.900), y Don Santiago Saravia Frías suscribe una acción (1) de un voto por acción, por valor de Cien pesos (\$ 100). Cada uno de los Socios integra en este acto el veinticinco por ciento (Todas las integraciones en efectivo). Se obligan a integrar el saldo en un plazo de hasta dos años. El capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, por decisión de Asamblea Ordinaria, sin requerirse nueva conformidad administrativa.

**Organo de Administración:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de Uno (1) y un máximo de Cinco (5) Directores Titulares; siendo el término de su elección de tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual número que los Titulares, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Se designa para integrar el Directorio (unipersonal): como Director Titular: en el cargo de Presidente: Don Thomas Albert Richards; y Director Suplente: a Don Santiago Saravia Frías, quienes aceptan y asumen los cargos de Directores, y fijan domicilio especial en los señalados precedentemente.

**Organo de Fiscalización:** Se prescinde del Instituto de la Sindicatura.

**Fecha de Cierre del Ejercicio:** 30 de Noviembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Autorizo la

publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 25 de Febrero de 2004. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 84,00

e) 27/02/2004

O.P. N° 1.108

F. N° 147.502

#### **Rutas del Norte S.R.L.**

1°) Socios: Sr. Raúl Félix Usandivaras, argentino, casado, Licenciado en Economía, de 41 años de edad, D.N.I. 14.709.507, con domicilio real y fijando domicilio especial en Pje. Del Milagro 595 de la ciudad de Salta y el Sr. Gonzalo Alfredo Herrera, argentino, casado, Odontólogo, de 29 años de edad, D.N.I. 23.749.215, con domicilio real y fijando domicilio especial en Av. Sarmiento 548 de la ciudad de Salta.

2°) Fecha de Constitución: 02 de Setiembre de 2003.

3°) Denominación: Rutas del Norte S.R.L.

4°) Domicilio: Jurisdicción de la Provincia de Salta. Sede Social en Pje. Del Milagro 595.

5°) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tomar representaciones y comisiones en el país o fuera de él, la explotación de las siguientes actividades: a) Explotación directa o indirecta, por si o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de terceros, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones, y reforestaciones de toda clase de cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques, montes, plantaciones, de todo tipo y clase, y la compra, venta, permuta, locación, depósito, consignación y cualquier otra clase de operación sobre estos bienes y productos. b) La construcción y ejecución de obras públicas y privadas, mantenimiento y conservación de caminos y obras privadas y públicas ya sean provinciales o nacionales, especificándose que las obras podrán consistir en caminos, puentes y demás obras viales, energéticas, de comunicaciones, mineras, hidráulicas, desmontes, edificios sean estos urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de propiedad horizontal y todo tipo de obras de ingeniería, arquitectura, como así también

remodelación, ampliación, reducción, elevación, refacción, o mejoras de terrenos urbanos o rurales, industriales, aún sometidos a afectaciones especiales por leyes nacionales, provinciales o municipales o sus reglamentos, en el subsuelo, aire, sobre ríos o superficies de agua, con cualquier destino, pudiendo venderlas, adquirir las o permutarlas para ese fin, alquilarlas, tomarlas en comodato o contratar y/o prestar locaciones de obra o servicios y de urbanización o loteos, cumpliendo con todos los requisitos allí previstos en caso necesario. c) La Administración y concesión de peajes en rutas y/o caminos municipales y/o provinciales y/o nacionales. d) Ejercer mandatos, corretajes por intermedio de corredores matriculados, representaciones comerciales y civiles, consignaciones, administraciones y gestiones de negocios, realizar, asesorar y promover inversiones, financiamientos nacionales e internacionales, todo ello relacionado con su objeto social. e) Importación de todos aquellos elementos, materias primas y artículos que fueran necesarios para el cumplimiento de su objeto social. Así mismo importar y exportar construcciones prefabricadas de cualquier tipo.

Para el cumplimiento de sus fines y del objeto señalado en los artículos precedentes la sociedad podrá: a) Solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales, municipales o reparticiones autárquicas, todo tipo de privilegios, concesiones y derechos que tengan por fin facilitar y proteger los negocios sociales mediante convenios y contratos públicos y privados; presentarse ante los mismos para cualquier tipo de licitación o concurso de precios; b) Comprar, vender, transferir, registrar, explotar, comerciar, toda clase de bienes, semovientes, muebles, inmuebles, patentes de invención, planos y modelos industriales; c) Dar y tomar en arrendamientos inmuebles urbanos y rurales; d) Construir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, y sobre bienes muebles y semovientes toda clase de gravámenes cualquiera sea su naturaleza incluso prendas con o sin registro; e) Efectuar operaciones de toda clase con todo tipo de instituciones, sean públicas, o privadas o mixtas; f) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas, hacer aportes o inversiones a particulares o sociedades; g) Ejercer aceptar y dar mandatos, representaciones y comisiones; h) Llevar a cabo todos los demás actos y contratos que sean necesarios para su desenvolvimiento y desarrollo por ser la presente enumeración solo enunciativa y no limitativa, a cuyo efecto se establece que tendrá la sociedad absoluta capacidad para cumplir los fines de su objeto social.

6°) Plazo de Duración: Cincuenta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7°) Capital Social: El capital social es de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil con 00/100.) dividido en cincuenta cuotas sociales de \$ 1.000.- (pesos mil con 0/100.-) valor nominal de cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: 1) El Sr. Raúl Félix Usandivaras suscribe 25 cuotas por valor de \$ 25.000.- (pesos veinticinco mil con 00/100.-), y el Sr. Gonzalo Alfredo Herrera suscribe 25 cuotas por el valor de \$ 25.000.- (pesos veinticinco mil con 00/100.-). El capital será integrado en dinero en efectivo, aportándose en este acto el ciento por ciento (100%) de dicho capital.

8°) De la Administración y Representación – Gerencia: La administración y representación legal estarán a cargo de uno o más gerentes administradores que ejercerán tal función en forma indistinta designados por los socios por término indeterminado. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso los que requieren poderes conforme al art. 1881 del CC y art. 9 del Dcto. Ley 5965/63. La elección y reelección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. Se designa Gerente al Sr. Raúl Félix Usandivaras.

9°) Cierre de Ejercicio: Cerrará su ejercicio económico el 31 de Diciembre de cada año.

Por la presente se Autoriza la publicación de Edictos. Salta, 25 de Febrero de 2004. Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez.

Imp. \$ 60,00

e) 27/02/2004

O.P. N° 1.106

F. N° 147.500

### DOM S.A.

Se hace saber que por escritura pública número uno, de fecha nueve de Enero del corriente año, autorizada por el escribano Sergio Horacio Medrano, Titular del Registro Notarial N° 55, de esta ciudad de Salta; se ha resuelto constituir una sociedad anónima, integrada por el señor Marcelo Jesús Pérez Alfaro, D.N.I. N° 13.414.388, CUIL/CUIT 20-13414388-7, de 44 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con la señora Antonieta Elizabeth Di Gianantonio y domi-

ciliado en calle Ibazeta N° 45, de esta Ciudad; y señor Norberto Daniel Pérez Alfaro, D.N.I. N° 14.303.343, CUIL/CUIT 20-14303343-1, de 42 años de edad, comerciante, divorciado de sus primeras nupcias de la señora Mariela Alejandra Rodríguez Zoni, y domiciliado en calle Necochea N° 380, de esta Ciudad; ambos argentinos.

Denominación: «DOM Sociedad Anónima».

Domicilio: Juan Martín Leguizamón N° 1.112, de esta ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre.

Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad.

Objeto Social: Capital: a) La construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, tanto públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones; construcción de viviendas, edificios sometidos a propiedad horizontal, y cualquier otro tipo de inmueble, trabajo, obra o actividad relacionada con la construcción; b) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración, intermediación, explotación y toda clase de contratación inmobiliaria, sobre los inmuebles en general, inclusive los sometidos al régimen de propiedad horizontal, de calidad propios o de terceros. c) Representaciones, mandatos, agendas, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y empresas en general, nacionales e internacionales. A tales efectos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por éste estatuto o por las leyes.

El capital social se fija en Pesos Treinta Mil (\$ 30.000), representado por trescientas acciones de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada acción, ordinarias, nominativas no endosables, de un (1) voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea general ordinaria hasta el quintuplo de su monto.

Organo de administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto por el número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de Uno (01) y un máximo de Cinco (5) directores titulares, con mandatos por tres ejercicios, siendo reelegibles. Directorio: Presidente: don Marcelo Jesús Pérez Alfaro; Director Suplente: don Norberto Daniel Pérez Alfaro.

Sindicatura: Se prescinde.

La representación de la sociedad corresponde a su presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un vicepresidente, que (en caso de ser elegido) reemplazará al presidente en caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad, inhabilidad, remoción, ausencia temporaria o definitiva de este último, debiéndose elegir un nuevo presidente dentro de los diez (10) días de producida la vacancia, si es definitiva. El ejercicio cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 25 de Febrero de 2004. Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez.

Imp. \$ 35,00

e) 27/02/2004

O.P. N° 1.104

F. N° 147.497

### Agropecuaria La Trinidad S.R.L.

Título: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada

Datos Personales Socios: Eduardo Armando Figari - D.N.I.: 7.596.822, Argentino, Casado, 56 Años 01/07/1947, Ingeniero Agrónomo Iruya 25, El Típal, Ciudad de Salta, Silvia Mónica García de Figari, D.N.I.: 17.074.960, Argentina, Casada, 38 Años 25/04/1965, Docente, Iruya 25, El Típal, Ciudad de Salta.

Fecha de Constitución: 19 de Enero 2004.

Denominación: Agropecuaria La Trinidad S.R.L.

Domicilio y Sede Social: Iruya 25, Ciudad de Salta

Duración: Cincuenta Años.

Objeto: La Sociedad tiene por Objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros; o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Servicios de Labranza, Siembra, Fumigación, Fertilización, Cosecha de Granos, Acondicionamiento de Predios, Servicios de Forestación y Desmonte. Explotación y Cultivo de Granos Gruesos, Finos, Oleaginosas y Pasturas. Cría de Ganado Mayor (Bovino, Ovino, Equino) y/o Menor (Porcino, Aviar).

Capital Social, Suscripción e Integración: El Capital Social se fija en \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil) dividi-

do en 200 (Doscientas) Cuotas de \$ 100 (Pesos Cien) cada una, integrándose en este acto la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil) en efectivo debiéndose integrar el saldo en el término máximo de dos años. El Sr. Eduardo A. Figari es titular de 180 Cuotas Sociales de \$ 100,00 cada una y la Sra. Silvia Mónica García de Figari es titular de 20 Cuotas Sociales de \$ 100,00 cada una.

Administración: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un solo Gerente, del Ing. Eduardo Figari, DNI N° 7.596.822 quien queda designado «Gerente», estando a su cargo el Uso de la Firma Social y obligando a la misma con su sola firma, previo estampado de la denominación «Agropecuaria La Trinidad S.R.L.» Gerente.

El Gerente fija Domicilio Especial en igual domicilio que la Sociedad.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 26/02/04. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 33,00

e) 27/02/2004

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 1.043

F. N° 147.384

En cumplimiento del art. 2 de la ley 11867 se anuncia por el término de Cinco Días que se contarán a partir de la primera publicación que Demetrio Parra, DNI N° 8.167.910, domiciliado en Pasaje Aristidis Nidís s/N°, entre Alvarado y López y Planes de Orán, venderá y transferirá a la Sra. Socorro Del Valle Casas, LC N° 6.383.871, domiciliada en Avda. Palacios 1043 de Orán, un comercio dedicado a la venta de lubricantes y filtros denominado «Demetrio Parra Lubricantes», sito en calle López y Planes 761 de la ciudad de Orán, con las mercaderías e instalaciones existentes y nombre y enseña comercial y clientela. Quienes se consideren con derecho a formular oposición deberán notificar al comprador en el término del art. 4 de la Ley 11.867.

Imp. \$ 125,00

e) 23 al 27/02/2004

**ASAMBLEA COMERCIAL**

O.P. N° 1.059

F. N° 147.407

**Compañía Mercantil  
Agrícola e Industrial S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto por el Estatuto Social vigente, convócase a los señores accionistas de Cia. Mercantil Agrícola e Industrial S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 12 de Marzo del año dos mil cuatro, a horas diecinueve, en el domicilio social sito en Avda. Paraguay N° 1899 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2003 (Art. 234, inc. 1, Ley N° 19.550).
- 3.- Designación de miembros titulares y suplentes del Directorio por el término de tres años.
- 4.- Designación de Síndicos titular y suplente por el término de tres años.
- 5.- Remuneración de directores y síndico y consideración de su gestión.
- 6.- Destino de las utilidades del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Octubre de 2003.
- 7.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

**Vicente Nicolás Mateo**  
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 24 al 27/02 y 01/03/2004

**AVISOS COMERCIALES**

O.P. N° 1.121

F. N° 147.523

**Cerámica del Norte S.A.**

Designación de Miembros del Directorio

Se comunica que por resolución de Asamblea de Accionistas de fecha 26 de Diciembre de 2002, se procedió a la elección de los Miembros del Directorio de la sociedad por tres (3) años, ésto es hasta el 31 de Agosto de 2005, entendiéndose que dicho mandato se extiende hasta la fecha de la asamblea que considere los Estados Contables del ejercicio que finalizará en dicha fecha. Asimismo, y por disposición del nuevo Directorio, también el 26 de Diciembre de 2002, los miembros de dicho órgano asumieron sus funciones y designaron las autoridades. En consecuencia el Directorio de Cerámica del Norte S.A. quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Juan José Soler

Vicepresidente: Armando Ramón Soler

Directores Titulares: Alfredo Rodolfo Soler y Miguel Hernán Soler

**Juan José Soler**  
Presidente

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 26/02/04. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 25,00

e) 27/02/2004

O.P. N° 1.116

F. N° 147.519

**Antonio B. Atenor e Hijos S.R.L.****Reconducción – Modificación de Contrato Social**

Por Acta Reunión de Socios de fecha 22 de Diciembre del 2003, fue aprobado por unanimidad la reconducción y modificación del Objeto Social del Contrato Social de la empresa Antonio B. Atenor S.R.L. inscrita en el Juzgado de Minas y Registro de Comercio con fecha 16 de Diciembre de 1983 a folio 209 Asiento N° 869, Libro N° 3 de Contratos Sociales, modificada el 18 de Diciembre de 1987 a Folio 13/14 Asiento N° 1580 Libro N° 6 de S.R.L. referente cesión de cuotas sociales y designación de gerente y modificada el 22 de Diciembre de 1994 a Folio 342 del Libro N° 11 referente a S.R.L., Reconducción y Modificación de Contrato; quedando redactado como sigue, Artículo Tercero: Duración: El término de duración de la Sociedad será de 20 (veinte) años, siendo su vencimiento el día 17 de di-

ciembre del 2003. Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto, dedicarse, por sí o por o para terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Comerciales: La comercialización, compra, venta, exportación, importación, consignación, representación y distribución de artículos textiles, de indumentaria y del calzado, y artículos textiles y plásticos para el agro y la industria como sogas, bolsas, piolines, etcétera, y de envases para el agro y la industria, máquinas, equipos e implementos de todo tipo utilizados en las actividades indicadas, incluyendo el aprovisionamiento de todo tipo de productos complementarios, accesorios y conexos de aplicación en usos para las actividades mencionadas.- B) Industriales: Elaboración, fabricación y confección de productos y subproductos principales y derivados de la industria textil, de indumentaria y del calzado, y artículos textiles y plásticos para el agro y la

industria como sogas, bolsas, piolines, etcétera, y de envases para el agro y la industria.- C) Servicios: Prestación de servicios de instalación, reparación, suministro y mantenimiento de los productos y subproductos indicados precedentemente en los apartados A) y B); y servicios y asesoramiento empresario para tales fines, dejando constancia el vencimiento del Contrato Social se producirá el 13 de Diciembre del 2023. Se mantiene las demás Cláusulas del Contrato Original y sus Modificaciones.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 26/02/04. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 38,00

e) 27/02/2004

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 1.120

F. N° 147.518

#### Club de Abuelos El Sol

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club de Abuelos El Sol sobre la base de lo dispuesto en sus Estatutos, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo de 2004 a Hs. 16:00 en el domicilio de nuestra sede social sito en Las Heras N° 2864 – B° Mosconi en la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura de Acta anterior.
- 2.- Designación de dos asociados para la firma de la presente Acta.
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Informe del Organó de Fiscalización y Cuenta de Recursos y Gastos por los períodos finalizados al 31/12/2002 y 31/12/2003.

La asamblea sesionará en una hora después de fijada en la convocatoria con los asociados presentes, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos Sociales la Comisión Directiva del Club de Abuelos El Sol, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de marzo de 2004 a hs. 19:00 en su sede ubicada en Las Heras N° 2864 – B° Mosconi de la Ciudad de Salta a los efectos de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta presente.
- 3.- Autorización a la Comisión Directiva para formar parte en la creación de Instituciones de Mayores Unidos de la Provincia de Salta (I.M.U.P.Sa.).
- 4.- Designación de un delegado titular y un delegado suplente que represente a la asociación ante I.M.U.P.Sa.

El Quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los socios presentes.

Haydée Tolay  
Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 27/02/2004

O.P. N° 1.119

F. N° 147.517

**Centro de la Tercera Edad  
Don Angel Guerra**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Centro de la Tercera Edad Don Angel Guerra sobre la base de lo dispuesto en sus Estatutos, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo de 2004 a hs. 16:00, en el domicilio de nuestra sede social sito en Manzana 200 F – Casa 28 – B° Norte Grande, en la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.- Lectura de Acta anterior.

2.- Designación de dos asociados para la firma de la presente Acta.

3.- Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, Informe de Fiscalización y la Cuenta de Recursos y Gastos por el período finalizado el 31/12/2002 y 31/12/2003.

4.- Renovación total de la Comisión Directiva.

5.- Fijación de la cuota social y de ingreso.

6.- Amnistía de asociados. Condonación de deudas.

La Asamblea sesionará una hora después de fijada en la convocatoria con los asociados presentes, si antes no se hubiere reunido ya, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva del Centro de la Tercera Edad Don Angel Guerra sobre la base de lo dispuesto en sus Estatutos, convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria para el día 20 de marzo de 2004 a hs. 19:00, en el domicilio de nuestra sede social sito en Manzana 200 F – Casa 28 – B° Norte Grande, en la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Designación de dos asociados para la firma de la presente Acta.

3.- Modificación del Estatuto: Artículos 04 – 23 – 35 – 36 – 37 – 43 y 47.

4.- Resolución para formar parte de Instituciones de Mayores Unidos de la Provincia de Salta (I.M.U.P.Sa.), asociación en formación.

5.- Designación de un representante titular y un suplente ante I.M.U.P.Sa.

La asamblea sesionará una hora después de fijada en la convocatoria con los asociados presentes, si antes no se hubiere reunido ya, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

**Nilda Y. Ríos**  
Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 27/02/2004

O.P. N° 1.118

F. N° 147.516

**Club de Abuelos Sonrisa de Otoño**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos Sociales, la comisión del Club de Abuelos Sonrisa de Otoño, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de Marzo de 2004 a hs. 18 en sede ubicada en M. 421 C - Lote 1 - B° 17 de Octubre de la provincia de Salta, a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

3.- Autorización a la Comisión Directiva para formar parte en la creación de Instituciones de Mayores Unidos de la Provincia de Salta (I.M.U.P.Sa.).

4.- Designación de un delegado titular y un delegado suplente que represente a la asociación ante I.M.U.P.Sa.

El Quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los socios presentes.

**Beatriz Mabel Rivero**  
Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 27/02/2004

O.P. Nº 1.117

F. Nº 147.515

**Club de Abuelos Nuestra  
Señora del Carmen**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos Sociales, la comisión del Club de Abuelos Nuestra Señora del Carmen, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de Marzo de 2004 a hs. 18 en sede ubicada en Vº San Antonio de la provincia de Salta, a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3.- Autorización a la Comisión Directiva para formar parte en la creación de Instituciones de Mayores Unidos de la Provincia de Salta (I.M.U.P.Sa.).
- 4.- Designación de un delegado titular y un delegado suplente que represente a la asociación ante I.M.U.P.Sa.

El Quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los socios presentes.

**Julia Gutiérrez**  
Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 27/02/2004

O.P. Nº 1.103

F. Nº 147.496

**Asociación de Trabajadores de la Sanidad  
Argentina – Filial Salta**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase en el marco de las disposiciones contenidas en el Estatuto social de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, filial Salta, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de Marzo de 2004, a horas diecinueve, en la sede social de la institución sita en Urquiza Nº 1.070, de esta ciudad de Salta, con el propósito de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Adecuar los Estatutos Sociales de la Institución a las prescripciones del Decreto Nacional Nº 514/03.

Se hace saber a los afiliados que en caso de no alcanzar el quórum establecido para sesionar en la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los afiliados presentes.

**Eduardo Abel Ramos**  
Secretario General

Imp. \$ 8,00

e) 27/02/2004

O.P. Nº 1.100

F. Nº 147.507

**Club de Abuelos Nazareno**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos Sociales, la comisión del Club de Abuelos Nazareno, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de 03 de 2004 a hs. 18:00 en sede ubicada en Casa 16 - Mzna. 16 - Grupo 244 - Bº Castañares de la provincia de Salta, a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3.- Autorización a la Comisión Directiva para formar parte en la creación de Instituciones de Mayores Unidos de la Provincia de Salta (I.M.U.P.Sa.).
- 4.- Designación de un delegado titular y un delegado suplente que represente a la asociación ante I.M.U.P.Sa.

El Quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los socios presentes.

**Blanca Calderón**  
Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 27/02/2004

O.P. N° 1.099

F. N° 147.508

ORDEN DEL DIA

**Club de Abuelitos  
Domingo Faustino Sarmiento**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos Sociales, la comisión del Club de Abuelitos Domingo Faustino Sarmiento, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de 03 de 2004 a hs. 18:00 en sede ubicada en Lote 2 - Mzna. 159 de la provincia de Salta, a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3.- Autorización a la Comisión Directiva para formar parte en la creación de Instituciones de Mayores Unidos de la Provincia de Salta (I.M.U.P.Sa.).

4.- Designación de un delegado titular y un delegado suplente que represente a la asociación ante I.M.U.P.Sa.

El Quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los socios presentes.

**Juan Jesús Sarmiento**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 27/02/2004

O.P. N° 1.098

F. N° 147.510

**Asociación de Abuelos Unidos  
B° San Remo**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos Sociales, la comisión de la Asociación de Abuelos Unidos - B° San Remo, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de 03 de 2004 a hs. 18:00 en sede ubicada en Mar Jónico 1285 de la provincia de Salta, a los efectos de considerar el siguiente

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3.- Autorización a la Comisión Directiva para formar parte en la creación de Instituciones de Mayores Unidos de la Provincia de Salta (I.M.U.P.Sa.).
- 4.- Designación de un delegado titular y un delegado suplente que represente a la asociación ante I.M.U.P.Sa.

El Quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los socios presentes.

**Rosa H. Alvarez**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 27/02/2004

O.P. N° 1.097

F. N° 147.511

**Centro de Abuelos Luz y Esperanza  
Madre T. de Calcuta**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos Sociales, la comisión del Centro de Abuelos Luz y Esperanza Madre T. de Calcuta, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de 03 de 2004 a hs. 18:00 en sede ubicada en Mzna. 351 "B" - Lote 25 - B° Juan Pablo II de la provincia de Salta, a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3.- Autorización a la Comisión Directiva para formar parte en la creación de Instituciones de Mayores Unidos de la Provincia de Salta (I.M.U.P.Sa.).
- 4.- Designación de un delegado titular y un delegado suplente que represente a la asociación ante I.M.U.P.Sa.

El Quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los socios presentes.

Imp. \$ 8,00

e) 27/02/2004

O.P. N° 1.096

F. N° 147.512

**Centro de Jub. Pens. y Abuelos  
en Gral. B° Santa Ana I**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos Sociales, la comisión del Centro de Jub. Pens. y Abuelos en Gral. B° Sta. Ana I, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de 03 de 2004 a hs. 18:00 en sede ubicada en Pje. 8 - Casa 231 de la provincia de Salta, a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3.- Autorización a la Comisión Directiva para formar parte en la creación de Instituciones de Mayores Unidos de la Provincia de Salta (I.M.U.P.Sa.).
- 4.- Designación de un delegado titular y un delegado suplente que represente a la asociación ante I.M.U.P.Sa.

El Quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los socios presentes.

**Sara Graciela César**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 27/02/2004

O.P. N° 1.095

F. N° 147.513

**Centro de Jubilados y Pensionados  
Unión y Esperanza**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos Sociales, la comisión del Centro de Jubilados y Pens. Unión y Esperanza, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de 03 de 2004 a hs. 18:00 en sede ubicada en Carlos Forest 902 de la provincia de Salta, a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3.- Autorización a la Comisión Directiva para formar parte en la creación de Instituciones de Mayores Unidos de la Provincia de Salta (I.M.U.P.Sa.).
- 4.- Designación de un delegado titular y un delegado suplente que represente a la asociación ante I.M.U.P.Sa.

El Quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los socios presentes.

**Silvia Rioja**  
Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 27/02/2004

O.P. N° 1.094

F. N° 147.514

**Club de Abuelos Cristino Domingo Zerpa**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos Sociales, la comisión del Club de Abuelos Cristino Domingo Zerpa, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de 03 de 2004 a hs. 18:00 en sede ubicada en Pje. Yapeyú 2447 de la provincia de Salta, a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3.- Autorización a la Comisión Directiva para formar parte en la creación de Instituciones de Mayores Unidos de la Provincia de Salta (I.M.U.P.Sa.).

4.- Designación de un delegado titular y un delegado suplente que represente a la asociación ante I.M.U.P.Sa.

El Quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los socios presentes.

**Beatriz Yolanda Zerpa**  
Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 27/02/2004

## RECAUDACION

O.P. N° 1.125

Saldo anterior	\$ 28.400,10
Recaudación del día 26/02/04	\$ 898,20
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 29.298,30</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## **AVISO**

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las  
**SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL** de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780**